CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO Nº ENV-17-30-0986-23

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El Programa "Juntos Emprendemos" versión 2023, se realizará con el fin de identificar y apoyar emprendimientos y/o ideas de negocio que nacen a partir de una oportunidad en el mercado, a través del fortalecimiento de proyectos productivos desde la formación fundamentada en los conocimientos básicos en emprendimiento y la financiación por medio de un incentivo económico, destinado a realizar y ejecutar un plan de inversión que impulse el crecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio de alto impacto.

En ese sentido, es importante mencionar el fundamento constitucional y legal para la implementación de este programa:

El "Articulo 334" de la constitución política de Colombia, establece:

(…) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, en su artículo 18 (Modificado por el Artículo 7 de la Ley 2234 de 2022), señala:

"Artículo 18. Actividades de Promoción. *Con el fin de promover el emprendimiento social y las iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o quienes hagan sus veces, promoverán las siguientes actividades:*

(…)

4. Concursos y ferias de orden nacional, departamental, distrital y/o municipal de emprendimiento social, dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).

(...)

6. Concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.

(…)

Parágrafo 1. Recursos. *El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las Gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento social.*

Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

Parágrafo 2. *Las entidades referidas en el presente artículo podrán desarrollar estos programas con las entidades sin ánimo de lucro nacionales y de reconocida idoneidad."*

Es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Envigado 2020- 2023 "Juntos Sumamos por Envigado", con el siguiente esquema planificador:

- **Línea 4**. SUMAMOS por la competitividad sistémica del territorio en desarrollo económico y crecimiento verde.
- **COMPONENTE 4.1**: Desarrollo económico con competitividad sistémica, emprendimiento, trabajo decente, turismo y nueva ruralidad.
- **PROGRAMA 4.1.2**: Fortalecimiento y apoyo empresarial (urbano y rural) y a las Unidades Productivas Asociativas-UPAS.

Por otro lado, con el fin de cumplir con las directrices emanadas en la normatividad señalada anteriormente de manera articulada con los objetivos y metas de desarrollo territorial, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "Juntos Sumamos por Envigado", en su Línea estratégica No. 5. sumamos en convivencia, paz, y participación para la gobernanza territorial, establece el programa 5.5 de ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, el cual tiene por objeto garantizar los derechos de la población víctima del conflicto interno ODS armado y coadyuvar en la implementación de la política de reintegración y reincorporación de excombatientes.

El Programa en mención requiere de la articulación de la Secretaría de Bienestar Social con todo el aparato institucional relacionado con el tema de paz y víctimas, tanto de los ámbitos municipales, departamental como nacional. De conformidad con ello, la Secretaria de Desarrollo Económico trabaja transversalmente con esta unidad ejecutora de la administración municipal con importantes Intervenciones de apoyo en la atención integral a víctimas del conflicto armado, incluyendo el fortalecimiento a iniciativas emprendedoras, acorde a los programas establecidos en el plan de gobierno actual "Juntos Sumamos por Envigado".

De igual manera, con el fin de cumplir con los objetivos y metas de desarrollo territorial, es imperativo que los municipios y departamentos integren a sus procesos de planeación y de gestión pública territorial todas las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las víctimas, en el marco de sus competencias y capacidad fiscal y teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas de (i) planeación, (ii) presupuesto, (iii) ejecución, y (iv) seguimiento de las políticas públicas.

Mediante la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, ha dispuesto lo siguiente:

> "Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales."

Durante los años 2016 a 2019 el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico llevó a cabo la ejecución del programa "Plantando Ceibas para el Emprendimiento", Durante estos periodos, el programa logró ser reconocido, ya que ha aportado al desarrollo social y económico del municipio de Envigado, mediante la promoción del emprendimiento como oportunidad para la generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida y de manera adicional ha permitido el desarrollo de iniciativas que promueven el crecimiento sostenible.

Además dicho programa contribuye a incentivar la participación ciudadana y motivar la creatividad de la población para encontrar alternativas eficientes y eficaces que permitan mejorar sus condiciones de vida e identificar oportunidades de negocios rentables y sostenibles en el tiempo.

Para los años 2021 y 2022, se llevó a cabo el programa de impulso y fortalecimiento a las iniciativas emprendedoras: "Juntos Emprendemos". Con el fin de identificar y apoyar emprendimientos y/o ideas de negocio que nacen a partir de una oportunidad en el mercado, a través del fortalecimiento de proyectos productivos desde la formación fundamentada en los conocimientos básicos en emprendimiento y la financiación por medio de un incentivo económico, destinado a realizar y ejecutar un plan de inversión que impulse el crecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio de alto impacto.

Es por lo anteriormente expuesto que se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la implementación del programa Juntos Emprendemos para la vigencia 2023. Se requiere de los servicios de una persona jurídica, con un objeto relacionado con las obligaciones del contrato, que cuente con personal cualificado y que tenga experiencia en la ejecución de actividades, proyectos e investigaciones en temas relacionados con el fortalecimiento a emprendedores, a través de la intervención y el acompañamiento, de igual manera que su objeto este alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado para generar desarrollo económico y social en el territorio.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Prestación de servicios para la implementación del programa Juntos Emprendemos 2023, dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con un negocio en marcha no formalizado o una idea de negocio; incluyendo víctimas del conflicto armado con iniciativas emprendedoras.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

***2. Selección abreviada**. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($246.634.080) El IVA será aplicado sobre una base de $121.634.080, los $125.000.000 restantes y correspondientes al componente de incentivos económicos no serán gravados con IVA, según información detallada a continuación de certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023.

Nota: El IVA no se cobra sobre los recursos a administrar ($125.000.000) porque no se configura el hecho generador del mismo, no se desarrolla actividad económica alguna. En relación a los demás tasas, impuestos y contribuciones se cobran dependiendo si se presenta el hecho generador, lo cual está plasmado es el estatuto tributario municipal. El impuesto que se configure se cobrara al contratista teniendo en cuenta la base gravable y la tarifa; Es de anotar que se consideró un ítem para administración del recurso teniendo en cuenta que el contratista incurre en gastos, incluyendo los tributarios. Un ejemplo de esto es LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE), en la cual el hecho generador es "Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios"; Si se cumple el hecho generador se debe pagar la estampilla, y así para las demás tasas y contribuciones correspondientes.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20230829	2320202008000000003602013831110017300001002069 4	$200.000.000
20230830	2320202008000000003602035831110017300001002056 5	$20.000.000
20230726	2320202008000000004101082831170016300001002056 0	$26.634.080

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses y quince (15) días, en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Datos del Proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia**: 4.1.2.1.1.17 - Asesoría y acompañamiento para empresas y emprendedores realizados - Meta programada 2023: 0
- Nombre y número del proyecto de G+: 0694 - IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA DINAMIZAR EL TEJIDO EMPRESARIAL FORTALECIENDO LAS UNIDADES PRODUCTIVAS E IDEAS DE NEGOCIO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.1 - Asesorar y acompañar a unidades productivas, en búsqueda de su fortalecimiento y mejora de su capacidad técnica
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 80101501 Producto; Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas; Valor: $200.000.000

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660244

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia**: 4.1.4.4.2.17 - Personas que reciben formación laboral para aumentar oportunidades y acceso a empleo - Meta programada 2023 : 0

- Nombre y número del proyecto de G+: 0565 - FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO DECENTE Y PROMOVER LA GENERACION DE EMPLEO FORMAL Y DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.2 - Desarrollar procesos de formación y adquisición de competencias para el trabajo

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 80101501 Producto; Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas; Valor: $20.000.000

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660245

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia**: 5.1.5.2.2.16 - Víctimas que acceden a retorno y/o reubicación - Meta programada 2023 : 100

- Nombre y número del proyecto de G+: 0560 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.2 - Prestación de servicios de acompañamiento para el retorno o reubicación a víctimas del conflicto armado

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 93131507 Producto; Servicios de asistencia a desplazados; Valor: $30.000.000

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660094

2.7. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión __X____

2.8. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado.

2.9. Población beneficiada: Se premiarán hasta 70 emprendimientos con el proceso formativo y el desarrollo de una feria de comercialización y se asignarán incentivos económicos a las 28 mejores iniciativas de negocio. La convocatoria está dirigida a todas las personas naturales ubicadas en las zonas rural y urbana del municipio de Envigado, que tengan una idea de negocio o iniciativa emprendedora puesta en marcha y que NO se hayan constituido ante alguna Cámara de Comercio, las cuales se describen en 3 líneas:

- **Línea 1:** Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar
- **Línea 2:** Estudiantes del grado 9°, 10° y 11° de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado
- **Línea 3:** Iniciativas emprendedoras de víctimas del conflicto armado

2.12 Forma de pago:
El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en tres (3) cuotas de la siguiente manera: Una primer cuota del 50% del valor gravado con IVA, al recibido a satisfacción por parte del supervisor de los componentes B (COMPONENTE DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2), y C COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO); una segunda cuota del 50% del valor gravado con IVA, al recibido a satisfacción por parte del supervisor del componente, D (COMPONENTE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO) y una tercer cuota correspondiente al valor de los incentivos económicos que no serán gravados con IVA, al recibido a satisfacción por parte del supervisor del componente E (COMPONENTE DE INCENTIVOS ECONOMICOS) .Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000-2023 del 02 de Enero de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Juntos Emprendemos es el programa de la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Envigado que busca apoyar emprendimientos y/o ideas de negocio a través de la formación, la comercialización y la financiación por medio de un incentivo económico. El incentivo busca promover el espíritu emprendedor y potencializar la iniciativa empresarial de la ciudadanía Envigadeña, enfocándose en el desarrollo de productos o servicios con valor agregado, validación técnica y viabilidad comercial.

Población beneficiada: Se premiarán hasta 70 emprendimientos con el proceso formativo y el desarrollo de una feria de comercialización y se asignarán incentivos económicos a las 28 mejores iniciativas de negocio. La convocatoria está dirigida a todas las personas naturales ubicadas en las zonas rural y urbana del municipio de Envigado, que tengan una idea de negocio o iniciativa emprendedora puesta en marcha y que NO se hayan constituido ante alguna Cámara de Comercio, las cuales se describen en 3 líneas:

- Línea 1: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar
- Línea 2: Estudiantes del grado 9°, 10° y 11° de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado
- Línea 3: Iniciativas emprendedoras de víctimas del conflicto armado

5. PERSONAL MINIMO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en áreas administrativas, contables, financieras, ciencias políticas, derecho, ingeniería, comunicación social	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la coordinación de proyectos de apoyo al emprendimiento, acompañamiento en formulación de proyectos y gestión compras.	**Coordinación del programa** Garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución de los componentes del programa.
1	Profesional en áreas administrativas, económicas, ingenieriles, jurídicas, financieras, mercadológicas, sociales. Con posgrado en áreas administrativas, comerciales, formulación de proyectos, gerencia de proyectos, gestión de la innovación, gerencia, mercadeo o afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como docente en áreas de emprendimiento y acompañamiento en formulación de proyectos.	**Gestor empresarial docente** Desarrollar la ejecución del componente C: DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO.
1	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas, comerciales, contables, financieras o ingenieriles.	Mínimo tres (3) años de experiencia en atención al usuario, tele mercadeo, gestión documental y organización de bases de datos.	**Auxiliar administrativo** Brindar apoyo al operador en toda la ejecución del programa, a través de la recolección de información, administración documental, atención a los participantes, envío de información, apoyo logístico, diligenciamiento de oficios, elaboración de actas de reuniones y demás actividades que demande el programa inherentes al perfil relacionado.

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones acordadas.

i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

6.2. Obligaciones específicas del objeto a contratar:

El presente programa se ejecutará en 7 componentes, los cuales se describen en las obligaciones tanto para el contratista, como para el municipio de Envigado, según el clausulado:

- **COMPONENTE A: DE CONVOCATORIA Y FILTRO 1**
- **COMPONENTE B: DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2)**
- **COMPONENTE C: DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO**
- **COMPONENTE D: DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO**
- **COMPONENTE E: DE INCENTIVOS ECONOMICOS**
- **COMPONENTE F: DE COMERCIALIZACIÓN**
- **COMPONENTE G: CIERRE DEL PROGRAMA**

1. El contratista implementará el programa "*Juntos Emprendemos*", dirigido a toda la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o emprendimiento que no se encuentre formalizado; dentro de dicha población se incluyen víctimas del conflicto armado y las iniciativas emprendedoras de estudiantes desde el grado noveno hasta el grado once.

2. El contratista desarrollará el programa "Juntos Emprendemos" conforme a los siguientes componentes:

Nota: Todas las actividades que integran los componentes se deberán realizar en el municipio de Envigado.

COMPONENTE B: DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2)

Posterior a la realización del Filtro 1 (verificación de requisitos mínimos) por parte del municipio de Envigado, el contratista deberá seleccionar los participantes del programa así: hasta cincuenta (50) iniciativas emprendedoras en idea o en ejecución pertenecientes a la población mayoritaria, hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población víctima del conflicto armado y hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población estudiantil del municipio de Envigado.

Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el contratista y avalado por la Secretaría de Desarrollo Económico, conformado por integrantes del ecosistema emprendedor.

Nota: La población estudiantil del municipio de Envigado deberá demostrar que vive y se encuentra matriculada en una institución educativa pública del municipio a partir del grado 9°.

1. El contratista diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso, entre estos deberán contener los siguientes ítems:

 - Equipo emprendedor
 - Aspectos técnicos y económicos
 - Aspectos del mercado
 - Aspectos sociales
 - Creatividad e innovación

 Nota 1: Los aspectos sociales a tener en cuenta pueden ser entre otros: la pertenencia en una población diferencial o condiciones de la iniciativa como son: solución a una problemática social, beneficia a un sector vulnerable, entre otras.

 Nota 2: En el criterio de creatividad e innovación se destacan entre otras las actividades que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

2. El contratista deberá conformar un jurado calificador para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 3 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas.

3. El contratista se compromete a liderar el proceso de selección de las ideas de negocio y/o emprendimientos a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las iniciativas preseleccionadas en el filtro uno (1) y seleccionaran hasta cincuenta (50) iniciativas emprendedoras en idea o en ejecución pertenecientes a la población mayoritaria, hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población víctima del conflicto armado y hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población estudiantil del municipio de Envigado, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

 Nota 1: Dentro de las CINCUENTA (50) iniciativas emprendedoras en idea o en ejecución pertenecientes a la población mayoritaria, garantizaran hasta CINCO (5) cupos a personas pertenecientes a población vulnerable, entendiéndose como población vulnerable, entre otros: Grupos étnicos, en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en situación de discapacidad y adultos mayores.

 Nota 2: Las víctimas del conflicto armado se tendrán en cuenta para la línea 3.

 Nota 3: En el evento de no contar con las personas pertenecientes a la población vulnerable, los CINCO (5) cupos se darán a la población mayoritaria.

4. El contratista se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta la línea en la cual se haya inscrito el emprendedor, en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

5. El contratista se compromete a entregar las evidencias físicas y digitales (USB o CD) de los documentos, formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y/o archivos del componente B, a través de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

COMPONENTE C: DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO

1. El contratista se compromete a realizar el proceso de acompañamiento especializado a las ideas de negocio y/o emprendimientos seleccionados en el filtro N°2, a través un proceso formativo para el fortalecimiento de ideas emprendedoras así:

- Formación para el emprendimiento de mínimo 50 horas y 20 horas de acompañamiento para las líneas 1 y 3.

La temática de formación será: Desarrollo de competencias acorde a las necesidades, identificación de oportunidades, estrategias de comercialización, elementos de la estructura financiera, desarrollo de productos y servicios con factor innovador o diferenciador, elementos jurídicos y comunicación de la propuesta.

- Formación básica de emprendimiento de mínimo 32 horas para la línea 2.

La temática de formación será: Metodología para la estructuración de equipos, identificación de necesidades y oportunidades, estructuración de la solución, ideación, plan de negocios de negocios y comunicación de la propuesta.

2. El contratista para dar inicio al acompañamiento especializado deberá convocar una reunión presencial de bienvenida, en la cual socializará las condiciones del mismo.

3. El contratista se compromete a realizar la convocatoria a los beneficiarios seleccionados para la asistencia a los cursos, a través de llamadas telefónicas y/o correos electrónicos.

Nota: Respecto a las 20 horas de acompañamiento para las líneas 1 y 3 del presente componente C, el contratista deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicará las necesidades reales de los participantes seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

COMPONENTE D: DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

Este componente comprende el proceso de selección de hasta las dieciocho (18) iniciativas pertenecientes a la **línea 1**, que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) para cada uno; hasta cinco (5) iniciativas pertenecientes a la **línea 2** que recibirán un incentivo económico representado en un Kit tecnológico por valor de hasta DOS MILLONES DE PESOS ($2´000.000) para cada uno y hasta cinco (5) iniciativas emprendedoras pertenecientes a la **línea 3**, que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5´000.000) para cada uno.

La selección de beneficiarios se realizará posterior a la finalización del proceso de formación correspondiente al componente "ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO".

1. El contratista deberá conformar un jurado calificador para la selección de los beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Posterior a la designación de los jurados de calificación, el contratista deberá informar a la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen las diferentes ideas de negocio y emprendimientos.

3. El contratista realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de la acumulación de puntajes durante el proceso de acompañamiento especializado (Juicios de valor individuales) y un puntaje final definido a través de la presentación de un PITCH ante un jurado calificador previamente conformado por el contratista.

4. El contratista deberá diseñar una ficha técnica de acuerdo a la línea que se evaluará, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH.

5. El contratista realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen la presentación del total de las iniciativas, estos resultados deberán ser socializados a la Secretaría de Desarrollo Económico previamente a la notificación a cada beneficiario del incentivo.

Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate.

6. El contratista deberá notificar a través de un oficio y correo electrónico a los seleccionados para recibir el incentivo; de igual manera deberá notificar a las iniciativas que no fueron seleccionadas.

Nota 1: El contratista deberá indicar de manera detallada los factores que no cumplieron y por los cuales no fue seleccionada su idea de negocio y/o emprendimiento.

7. El contratista entregará un informe donde se detalle el proceso realizado en el componente D que contenga entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, notificación de las ideas y/o emprendimientos seleccionados y los no seleccionados; lo anterior debe quedar soportada con las evidencias físicas y digitales (USB o CD) de los documentos, formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

COMPONENTE E: DE INCENTIVOS ECONOMICOS

El contratista se compromete a ejecutar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo de hasta a los veintiocho (28) beneficiarios seleccionados del programa de ***"Juntos Emprendemos",*** se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000)**, el contratista deberá entregar a en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

 - ✓ Hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** IVA incluido a las 18 iniciativas beneficiarias de la línea 1.
 - ✓ Hasta **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)** IVA incluido a las 5 iniciativas beneficiarias de la línea 2.
 - ✓ Hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** IVA incluido a las 5 iniciativas beneficiarias de la línea 3.

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

2. Previo a la entrega del incentivo Económico, el contratista deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicará las necesidades reales de los participantes seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el contratista deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento seleccionado.

Nota 1: Para realizar las compras de cada uno de hasta los veintiocho 28 seleccionados, cada beneficiario deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el contratista antes de realizar las compras.

4. El contratista deberá diseñar una carta de compromiso para hasta los veintiocho 28 beneficiarios, la cual indicara los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el contratista y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El contratista deberá realizar la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a hasta los veintiocho (28) seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el contratista y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

 Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha.
 Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.
 Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.
 Nota 4. El contratista deberá dejar inmerso en el acta de entrega, bajo la gravedad de juramento, que el beneficiario del programa deberá permanecer mínimo un (1) año en el municipio de Envigado desarrollando la iniciativa seleccionada.

6. El contratista entregará un informe donde se detalle el proceso realizado en el componente **E.INCENTIVOS ECONOMICOS** que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada idea de negocio y/o emprendimiento, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles; lo anterior debe quedar soportada con las evidencias físicas y digitales (USB o CD) de los documentos, formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y/o archivos del componente, a través de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Económico.

6.3. OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. El contratista se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El contratista se compromete a tener la disponibilidad requerida de todo el personal vinculado al programa "Juntos Emprendemos", previa concertación con la supervisión del contrato, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

3. El contratista se compromete a presentar los informes adicionales que le sean requeridos por el supervisor del contrato.

4. El contratista se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de las obligaciones del contrato.

5. El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de contrato, es decir el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del contrato, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

6. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

7. Cuando se requieran cambios de personal por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá informar sobre estos, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del supervisor del contrato y subsanar la situación en un plazo máximo de tres (3) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del contrato al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida, los cuales deberán contar con el perfil requerido y de experiencia solicitados en el formato de estudios previos.

8. El contratista deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

9. El contratista deberá asumir y garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal administrativo, manteniendo indemne al Municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y/u omisiones ocasionadas por el contratista y/o subcontratista durante la ejecución de los servicios que se contratan.

10. El contratista deberá presentar un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidas durante la ejecución del programa, fotografías).

6.4. Obligaciones específicas del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar los siguientes componentes que hacen parte del programa "Juntos Emprendemos":

COMPONENTE A: DE CONVOCATORIA Y FILTRO 1

Para la realización del proceso de convocatoria, el municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá:

1. Conformar un equipo técnico que será integrado por cinco (5) profesionales (contratistas y/o funcionarios) de la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Diseñar los términos de referencia de la convocatoria para el filtro 1, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con una idea de negocio o emprendimiento en marcha sin formalizar, iniciativas emprendedoras para víctimas del conflicto armado o ser estudiante del grado noveno en adelante de alguna de las instituciones educativas del municipio de Envigado y contar con una idea de negocio o emprendimiento.
- ✓ No haber sido ganador de programas de capital semilla del municipio de Envigado en años anteriores.
- ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria

- ❖ ***Línea 1: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar***

 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
 - Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
 - Documento que acredite la pertenencia a una población vulnerable. (Cuando aplique).

- ❖ ***Línea 2: Estudiantes del grado noveno en delante de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado***
 - Documento que acredite estar matriculado en una institución educativa del municipio de Envigado a partir del grado noveno 9°.
 - Copia del documento de identificación (Tarjeta de identidad del menor o Cédula de ciudadanía si es mayor de edad).
 - Certificado del Sisbén poblacional del estudiante, expedido con una fecha no superior a 60 días.
 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal del menor que autoriza su participación (Madre, padre, tutor o curador), legible y por ambos lados.
 - Copia legible del registro civil del menor.
 - Copia de sentencia que acredita la calidad de tutor o curador del menor. (Cuando aplique).
 - Autorización del representante legal del menor para su participación en el programa, la cual debe tener presentación personal ante notario.

- ❖ ***Línea 3: Iniciativas emprendedoras para víctimas del conflicto armado***

 - Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
 - Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
 - Registro del sistema de información VIVANTO, entregado por la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Envigado.

Nota 1: El formato de autorización para la participación de menores de edad en el programa será suministrado por el municipio de Envigado.

Nota 2: Se reconocerán como representantes legales de los menores de edad, única y exclusivamente a: Madre, padre, tutor o curador.

3. Diseñar el formulario de inscripción de forma digital

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales tanto del emprendedor inscrito en la población mayoritaria, víctima del conflicto armado, como para los estudiantes menores de edad y sus representantes legales.

4. Realizar el diseño de la estrategia comunicativa del programa "Juntos emprendemos" para la publicación de piezas necesarias para la ejecución del programa.

5. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

6. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

7. Realizar la difusión de la convocatoria a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta el Municipio de Envigado.

8. Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa "Juntos emprendemos" e inscriban sus iniciativas emprendedoras o ideas de negocio en el concurso.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia EC-F-001 de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

9. Realizar el filtro de selección número (1), el cual consta de la verificación de requisitos mínimos de participación, de acuerdo a la información entregada por el usuario y/o emprendedor a través del formulario de inscripción y documentos requeridos.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en la obligación 2 del componente A y socializados a la comunidad en los términos de referencia.

10. Entregar al contratista las ideas y/o emprendimientos puestos en marcha sin formalizar, iniciativas emprendedoras de víctimas del conflicto armado e iniciativas estudiantiles que cumplan completamente con los requisitos establecidos en el filtro 1 y que serán preseleccionadas para el filtro 2, la fecha de entrega será concertada entre las partes al momento de iniciar el contrato.

COMPONENTE B: DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2)

11. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 3 líneas y notificará al contratista en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

12. El municipio de Envigado proporcionará los espacios físicos, el personal de apoyo, la iluminación, el apoyo tecnológico y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: La (s) jornada (s) de PICHS se realizará en el municipio de Envigado.

COMPONENTE D: DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

13. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al contratista en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

14. Posterior a la conformación de lista de elegibles en orden descendente, siendo la posición uno (1) la que contiene la calificación más alta, el municipio de Envigado se compromete a realizar una visita de verificación a cada una de las iniciativas seleccionadas como beneficiarias del incentivo. Dichas visitas deberán quedar evidenciadas mediante acta o formato de visita y fotografías.

COMPONENTE F: DE COMERCIALIZACIÓN:

15. Posterior a la entrega de los incentivos económicos a los participantes beneficiarios, el municipio de Envigado realizará una feria de comercialización, integrando hasta a los setenta (70) participantes del programa en las 3 líneas establecidas.

Nota: Para la realización de la feria de comercialización, el municipio de Envigado proporcionara la logística necesaria.

COMPONENTE G: CIERRE DEL PROGRAMA

16. El municipio de Envigado realizará un cierre del programa en el cual se entregarán las constancias de participación en el programa hasta a los 70 participantes del programa.

6.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
b. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
d. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
e. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
f. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
g. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
h. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
i. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
j. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
k. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

7. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	15	01	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
93	13	15	07	Servicios de asistencia a desplazados

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*
>
> ***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo 5°.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*

(…)

***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(…)

***Parágrafo.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

10.1. ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

10.2. ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirán el valor de la garantía.**	20%	**Término de duración del contrato y seis (6) meses más.**
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20%	**Término de duración del contrato y tres (3) años más.**

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirán el valor de la garantía.		
Garantía de calidad servicio	20%	**Término de duración del contrato**
Garantía de calidad de los bienes	20%	**Término de duración del contrato y seis (6) meses más.**
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	**Término de duración del contrato**

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*14*	NO
	Perú	SI			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*14*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción	*14*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			$25.725.714.885		
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	*14*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	-	*14*	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*14*	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*14*	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	14	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	14	NO

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON

Secretario de Desarrollo Económico

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Johana Mejía Espinosa	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Juan David Sánchez Vélez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Desarrollo Económico